

ACTA ORDINARIA No. 019-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES

López Contreras Fernando, M.Sc.	Presidente
Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta
Badilla Jara Jacqueline, Dra.	Secretaria
Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc.	Prosecretaria
Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.	Tesorero
Velásquez Valverde Jairo, M.Sc.	Vocal I (Se incorpora posteriormente)
Jiménez López Ingrid, M.Sc.	Vocal II

Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal.

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Fernando López Contreras

SECRETARIA: Dra. Jacqueline Badilla Jara

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 019-2022.

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 015-2022 Y 017-2022.

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 015-2022 del 12 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 017-2022 del 16 de febrero de 2022.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 05. CLYP-DA-UI-REINC-007-2022 Reincorporaciones.

ARTÍCULO 06. CLYP-DA-UI-RET-007-2022 Retiros.

ARTÍCULO 07. CLYP-DE-AL-006-2022 - Respuesta acuerdo 02 sesión 076-2021 Revisión Política de Comisiones.

ARTÍCULO 08. CLYP-DE-DIM-INF-11-02-2022 Propuesta tercer nivel Edificio Victoria Garrón.

ARTÍCULO 09. CLYP-DF-CF-02-22 Publicaciones gestionadas por la Unidad de Cobros en la Gaceta.

ARTÍCULO 10. CLYP-DF-T-11-2022 Considerandos propuesta Inversiones.

ARTÍCULO 11. CLYP-JD-DE-027-2022 JD respuesta acuerdos 04 y 12 sesión 013-2022.

ARTÍCULO 12. CLYP-JD-DE-028-2022 Corrección de fecha de cierre del padrón electoral.

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

ARTÍCULO 13. Aprobación de pagos.

CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

ARTÍCULO 14. Nota de fecha 04 de febrero de 2022 suscrito por el Lic. Andrés Hernández Bruno, Colegiado. **Asunto:** Aclaración sobre respuesta del oficio CLYP-JD-AL-O-004-2022 del proyecto "Presentación de Artistas Internacionales en Colypro".

ARTÍCULO 15. Correo de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Valeria Flores de Colectivo Escénico Ataño. **Asunto:** Proyecto artístico para la niñez en el Teatro Popular Médico Salazar.

ARTÍCULO 16. Correo de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Cristhofer Martínez López, Agente Censal Alajuela. **Asunto:** Solicitud de colaboración Censo Nacional de Población y Vivienda 2022 – INEC.

ARTÍCULO 17. Oficio CLYP-JD-AI-CAI-0822 de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Sobre necesidad de procedimiento en Junta Directiva.

ARTÍCULO 18. Oficio CLYP-JD-AL-O-008-2022 de fecha 14 de febrero 2022, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Criterio Legal solicitado mediante acuerdo de Junta Directiva número 06 de la sesión 006-2022, **sobre:** Apelación del Sr. Jean Carlo Briceño Pineda.

ARTÍCULO 19. Correo de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Daniel Jiménez Pérez, Colegiado. **Asunto:** Comunica su molestia sobre algunos elementos percibidos

como usuario del Centro de Recreo de Alajuela. Se adjunta respuesta de la Licda. Ana Barrantes Cascante, Jefe del Departamento Desarrollo Profesional.

ARTÍCULO 20.

Oficio CLYP-JRAL-011-2022 de fecha 16 de febrero 2022, suscrito por el Secretario de la Junta Regional de Alajuela. **Asunto:** Proponen para nombre del edificio administrativo de Colypro en Desamparados de Alajuela el de "Prof. Sandra Ugalde Arias".

CAPÍTULO VI:

CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR

ARTÍCULO 21.

Oficio CLYP-JD-AI-CAI-0722 de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Sr. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo. **Asunto:** Recomendaciones pendientes de ejecutar sobre pago de recargos parciales.

ARTÍCULO 22.

Oficio CLYP-JD-AI-ISP-0422 de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Tribunal Electoral. **Asunto:** Observaciones a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral.

ARTÍCULO 23.

Oficio JD-PRE-0002-01-2022, de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Edgardo Morales Romero, Presidente de la Junta Directiva de JUPEMA, dirigido al Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. **Asunto:** Proyecto de "Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de Alta gerencia de las entidades y empresas supervisadas".

ARTÍCULO 24.

Oficio CLYP-JD-AI-CAI-0922 de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Sr. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo. **Asunto:** Firmas en formularios de trámites administrativos.

ARTÍCULO 25.

Oficio de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Osvaldo Villalta Campos, Coordinador de la Comisión Investigadora para la aplicación de protocolo en casos de hostigamiento sexual y acoso laboral. **Asunto:** Informan que ya les realizaron el traslado de los expedientes existentes por parte de la anterior Comisión.

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

No se presentó ningún asunto de directivo.

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 26. Informe sobre audiencia.

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el MBA. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 019-2022.

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 01:

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 015-2022 Y 017-2022./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 015-2022.

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 015-2022 del 12 de febrero de 2022.

Sometida a revisión el acta 015-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 02:

Aprobar el acta número quince guión dos mil veintidós del doce de febrero del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 017-2022 del 16 de febrero de 2022.

Sometida a revisión el acta 017-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 03:

Aprobar el acta número diecisiete guión dos mil veintidós del dieciséis de febrero del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./

El Dr. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, se incorpora a la sesión al ser las 6:39 p.m.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 05. CLYP-DA-UI-REINC-007-2022 Reincorporaciones. **(Anexo 01).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-007-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, revisado por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, el cual cuenta con el visto bueno de su persona, en el que señalan:

"En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se les remite la solicitud recibida en la Unidad de Incorporaciones al 17 de febrero y se les informa que los atestados de esta fueron revisados por esta Unidad.

Nombre	Cédula
FALLAS JIMÉNEZ HERNALDO	111860121
CHAVARRÍA MUÑOZ MARÍA MELANIA	205730635
ARGUEDAS SÁNCHEZ JOSELYN D.	207970244
MENA COTO OSCAR DARIO	304960415
MORALES MORA MAUREEN	111490517
CÉSPEDES MATA BONY MELISSA	114500012
SALAZAR CASCANTE CINDY	111630784
VARGAS GAMBOA STEFANNY MARÍA	116020538
MONTERO ASTÚA KATTIA	115070161
NAVARRO GUILLÉN MARÍA ISABEL	112070572
MYRIE VARGAS YEIMMY AREANE	701690905

FALLAS MÉNDEZ YARIXA MARÍA 116590969

Por lo que se recomienda tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Aprobar en firme la reincorporación de las siguientes personas por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir de la comunicación de este acuerdo.

XXX Adjuntar listas

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Administrativa y a las Unidades de Incorporaciones y Cobros.

Comunicar al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a estas personas."

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 04:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-007-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, en el que solicitan la aprobación para reincorporar al Colegio doce personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:

Nombre	Cédula
FALLAS JIMÉNEZ HERNALDO	111860121
CHAVARRÍA MUÑOZ MARÍA MELANIA	205730635
ARGUEDAS SÁNCHEZ JOSELYN D.	207970244
MENA COTO OSCAR DARIO	304960415
MORALES MORA MAUREEN	111490517
CÉSPEDES MATA BONY MELISSA	114500012
SALAZAR CASCANTE CINDY	111630784
VARGAS GAMBOA STEFANNY MARÍA	116020538
MONTERO ASTÚA KATTIA	115070161
NAVARRO GUILLÉN MARÍA ISABEL	112070572

MYRIE VARGAS YEIMMY AREANE 701690905

FALLAS MÉNDEZ YARIXA MARÍA 116590969

Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a estas personas./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Archivo, a la Unidad de Cobros y FMS y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 01)./

ARTÍCULO 06. CLYP-DA-UI-RET-007-2022 Retiros. **(Anexo 02).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-007-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, revisado por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, el cual cuenta con el visto bueno de su persona, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 05:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-RET-007-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos. Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:

RETIROS INDEFINIDOS:

Nombre	Cédula	Motivo
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ EILINA PAMELA	503390159	[REDACTED]
BARRIENTOS ELIZONDO RANDAL	111900649	Puesto no docente
CARMONA SOLANO CARMEN MARÍA	104340681	Jubilado
ESPINOZA UGALDE RODRIGO	400940017	Jubilado
SÁNCHEZ SEQUEIRA NYDIA PATRICIA	105260811	Jubilado
SOTO VARGAS GISELLE	105620958	Jubilado
ARGÜELLO ABARCA ELIZABETH	105850995	Jubilado
VEGA JIMÉNEZ MARITZA	105140727	Jubilado
ELIZONDO VALLE MARÍA GABRIELA	105360332	Jubilado
ARAYA RUIZ JORGE DAVID	115100473	[REDACTED]

1	QUESADA MADRIGAL LAURA MARCELA	108180887	
2	VARGAS CAMBRONERO NATIVIDAD	401300468	Jubilado
3	UMAÑA GUZMÁN MARÍA EUGENIA	106880429	Jubilado
4	OVARES BARQUERO CARLOS ENRIQUE	900650139	Jubilado
5	ALVARADO ASTÚA VIRGILIO EDUARD	106570622	Jubilado
6	GONZALEZ ALVARADO GERARDO ANTONIO	204880865	
7	UMAÑA BENAVIDES MÓNICA	116300306	
8	CALVO MURILLO JEANNETTE	204300875	Jubilado
9	SUÁREZ CHAN LETICIA	601230414	Jubilado
10	VÁSQUEZ VÁSQUEZ MARÍA MARTA	203630050	Jubilado
11	GARITA SEGURA SEBASTIÁN	402120316	
12	VILLANUEVA MARADIAGA ELIZABET	600991265	Jubilado
13	VEGA CÉSPEDES JORGE ENRIQUE	302540018	Jubilado
14	COTO ARAYA GERARDO	302510814	Jubilado
15	DURÁN FALLAS MARLENE	107110131	Jubilado
16	SALAZAR SANDÍ ARLYN	115100576	
17	SALAS HIDALGO FARID ROBERTO	113280178	
18	ROJAS MONTOYA MAYRA DE LOS ÁNGELES	106310279	Jubilado
19	BARBOZA SALAZAR VERA	106020567	Jubilado
20	ARAYA MADRIGAL ANA MARÍA	207660772	
21	CALVO FONSECA SARA ETHEL	501670843	Jubilado
22	QUESADA QUESADA NOEMY	900630004	Jubilado
23	PADILLA CASTILLO GRETTEL MARIA	203670064	Jubilado
24	ALFARO MURILLO OLGA DINIA	204020466	Jubilado

25 **RETIROS TEMPORALES:**

26	Nombre	Cédula	Motivo del retiro	Fecha Rige	Fecha Vence
27	ROBLES LEITÓN ANGIE	207020443	Puesto no docente	11/02/2022	09/01/2023
28	CASTRO RODRÍGUEZ ZAHYRA	204880646	Permiso patronal	08/02/2022	07/08/2022

29 **Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de**
30 **aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y**
31 **notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar**
32 **seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o**
33 **no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que**
34 **suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por siete votos./**
35 **ACUERDO FIRME./**

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 02)./

ARTÍCULO 07. CLYP-DE-AL-006-2022 - Respuesta acuerdo 02 sesión 76-2021 Revisión Política de Comisiones. **(Anexo 03).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta el oficio CLYP-DE-AL-006-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Marcela Rivas Molina, Abogada de la Dirección Ejecutiva y el Lic. Adrián León Sánchez, Gestor de Control Interno, en el que indican: "Sirva la presente para dar respuesta al CLYP-AG-JDAC-1033-2021, sobre el traslado del acuerdo número dos de la sesión extraordinaria 76-2021 celebrada el 07 de agosto del 2021, en el cual se hacen las revisiones de la licenciada Marcela Rivas Molina, abogada de la administración y del Gestor de Control Interno Adrián León Sánchez, sobre la Política de POL-JD09 de Comisiones. Adjunto se encuentra el borrador de la Política

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o consulta."

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 06:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-AL-006-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Marcela Rivas Molina, Abogada de la Dirección Ejecutiva y el Lic. Adrián León Sánchez, Gestor de Control Interno, en respuesta al acuerdo 02 tomado en la sesión 076-2021, sobre revisión de política "Creación de Comisiones". Dejar pendiente para estudio este oficio y solicitar a la Presidencia agende este oficio en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Marcela Rivas Molina, Abogada de la Dirección Ejecutiva, al Lic. Adrián León Sánchez, Gestor de Control Interno, a la Dirección Ejecutiva, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./

ARTÍCULO 08. CLYP-DE-DIM-INF-11-02-2022 Propuesta tercer nivel Edificio Victoria Garrón. **(Anexo 04).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-DIM-INF-11-02-2022 de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe

del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, en el que indican:

"Con el fin de continuar con la logística de la remodelación del tercer y último nivel del edificio Victoria Garrón de la Sede San José y considerando que:

1. Existen áreas que son inamovibles como las escaleras, los servicios sanitarios, el ducto electromecánico y un pequeño mezanine que el inquilino de este tercer nivel utilizaba como comedor.
2. Hay espacios ya construidos que son perfectamente funcionales en su ubicación actual como lo son la cocineta y las 4 oficinas que están en el lado oeste de la edificación (en el extremo inferior del diseño adjunto), por lo que el resto del espacio se acondiciona tomando en cuenta que este será un nivel eminentemente ejecutivo.
3. Tomando en cuenta que este año 2022 Colypro preside la FECOPROU y que dicha federación requiere una oficina para la secretaria y acceso a una sala de reuniones.

A continuación, se presenta la propuesta de distribución de espacios de acuerdo a las necesidades planteadas y analizadas por la Comisión creada para este fin:

1. Se ubica un pequeño puesto de recepción y área de espera.
2. Se asigna un espacio para la oficina de la Presidencia.
3. Se asigna un espacio para la oficina de la secretaria de FECOPROU.
4. Se asigna un espacio para la oficina de la Fiscalía.
5. Se asigna una oficina de uso compartido para las Juntas Regionales de San José.
6. Se asigna una oficina de uso compartido para los Tribunales de Honor y Electoral.
7. Se asigna la sala de sesiones de Junta Directiva con su respectivo espacio para la secretaria de actas.
8. Se ubica una sala de reuniones con capacidad para 8 personas y su respectivo lugar para la secretaria de actas, de tal manera que este sería el espacio que podrían utilizar para sesionar tanto las Juntas Regionales de San José Este y Oeste, los Tribunales de Honor y Electoral y FECOPROU. Además, podría ser utilizada por la Administración para reuniones propias de su gestión.
9. Se ubica una pequeña aula o similar que podría funcionar para charlas u otras actividades con capacidad reducida de asistentes.

- **Propuesta.**

Fig. #1. Propuesta arquitectónica en planta del tercer nivel.



1

2

3

Fig. #2. Planta arquitectónica 3D.



Fig. #3. Sala de Junta Directiva.





Fig. #5. Oficinas Tribunales y Juntas Regionales.



Fig. #7. Oficinas Presidencia y FECOPROU.



Fig. #8. Oficina de Fiscalía y cuarto de archivo.



Fig. #9. Zona de espera.



Fig. #9. Zona de recepción.



Fig. #10. Aula o similar.

Dada la información anterior, se solicita por parte de la Comisión para la remodelación y traslado al edificio Victoria Garrón, que la Junta Directiva considere dar el visto bueno a la propuesta arquitectónica presentada, con el fin de continuar con el proceso.”

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, considera que la distribución es muy equitativa e involucra a todos los órganos, porque es muy importante darle el respeto como corresponde. Sugiere que la administración analice el tema de los sonidos, porque el sábado 19 de febrero de 2022, mientras la Junta Directiva sesionaba se trasladó al segundo y primer piso, desde donde todo se escuchaba; por ello solicitó a la Jefa de Fiscalía y al Encargado de la Unidad de Fiscalización, que se apersonaran al edificio de San José para verificar la situación que se da, determinando que el efecto del eco y sonido, son bastante complejos, por lo que es conveniente realizar un análisis con respecto a los sonidos.

Concluye indicando que visualizó que entre el segundo y tercer piso la distribución no es tan equitativa a nivel de los funcionarios, entiende que se quiso manejar por departamento lo relacionado a espacios, y es comprensible; sin embargo, el hacinamiento es bastante amplio y algunas oficinas del primer piso pueden asignar a los abogados. Menciona que las secretarías del segundo piso laboran en un escritorio y su espacio queda completamente abierto y si algún visitante que lleve niños se arrima por el lado derecho del escritorio no existe la distancia y la

1 privacidad necesaria como persona y para efecto de resguardar la información que puedan
2 tener en sus puestos de trabajo.

3 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 07:**

5 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DIM-INF-11-02-2022 de fecha 11 de febrero de**
6 **2022, suscrito por el Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de**
7 **Infraestructura y Mantenimiento y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora**
8 **Ejecutiva, en el que remiten propuesta de distribución para el tercer nivel de la Sede**
9 **San José "Edificio Victoria Garrón". Aprobar la propuesta presentada en el oficio**
10 **supracitado./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

11 **Comunicar al Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de**
12 **Infraestructura y Mantenimiento, a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora**
13 **Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva./**

14 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DF-CF-02-22 Publicaciones gestionadas por la Unidad de Cobros en la
15 Gaceta. **(Anexo 05).**

16 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta el oficio CLYP-DF-CF-02-22 de fecha
17 03 de febrero de 2022, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de
18 Cobros y FMS, en el que indica:

19 "En atención a la solicitud presentada por el Sr. Joaquín Bernardo Barrantes Rodríguez, cédula
20 número: 2-0425-0059 y la Sra. Carmen Solano Bogantes, cédula número: 2-0331-0798,
21 remitimos la carta de apelación recibida el 10 de diciembre del 2021, asimismo, fotocopia de la
22 documentación presentada; debido a que la Comisión del Fondo de Mutualidad y Subsidios, en
23 su sesión ordinaria No. 002-2022, celebrada el 19 de enero de 2022, tomó el siguiente acuerdo:

24 Acuerdo 03

25 Archivar el trámite del señor Joaquín Bernardo Barrantes Rodríguez, cédula número:
26 2-0425-0059, quien solicita el monto del Fondo Mutual de la colegiada Natalia María
27 Barrantes Solano, cédula número: 2-0613-0117. Se archiva porque la colegiada tenía nueve
28 cuotas atrasadas al momento del fallecimiento. En vista de que incumple con el Reglamento
29 del FMS, en el artículo 6, inciso a) se girará el pago de la póliza señalado en el artículo 3,
30 siempre y cuando el colegiado no tuviese más de tres cuotas atrasadas a la fecha del

fallecimiento, no se puede otorgar la póliza. /Acuerdo firme aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Adicionalmente, se adjunta copia de la solicitud del Fondo Mutual presentada por el beneficiario. Sin otro particular, la Comisión del Fondo de Mutualidad y Subsidios solicita respetuosamente analicen la solicitud y se nos comuniquen la decisión tomada."

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, consulta si el realizar esas publicaciones se encuentra establecido en alguna política, caso contrario sería importante incluirlo.

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, externa que efectivamente ese tema debe ser incluido en la política, porque desde hace más de quince años, vía acuerdo, la Junta Directiva delega en la Unidad de Cobros la potestad de realizar ese tipo de acciones.

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 08:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-CF-02-22 de fecha 03 de febrero de 2022, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros y FMS, sobre las publicaciones gestionadas por la Unidad de Cobros en el Diario Oficial La Gaceta./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros y FMS y a la Dirección Ejecutiva./

ACUERDO 09:

Autorizar al Presidente de la Junta Directiva a firmar las publicaciones indicadas a continuación, que se realizan en el Diario Oficial la Gaceta, las cuales son gestionadas por la Unidad de Cobros como parte del proceso del cobro administrativo:

- **Publicaciones de colegiados (as) activos (as) morosos(as) previos a la suspensión de la colegiatura por motivo de morosidad.**
 - **Publicaciones de colegiados(as) suspendidos(as) por morosidad.**
 - **Publicaciones de levantamientos de suspensión de colegiados (as), por pago de la deuda por la que fueron suspendidos (as).**
- ./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

Comunicar a Dirección Ejecutiva, al Departamento de Comunicaciones, a la Jefatura Financiera y a la Unidad de Cobros./

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, se retira de la sesión al ser las 7:04 p.m.

A partir de este momento la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, presidirá la sesión.

ARTÍCULO 10. CLYP-DF-T-11-2022 Considerandos propuesta Inversiones. **(Anexo 06).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DF-T-11-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefa Financiero, en el que indica:

"La presente tiene como objetivo informarles los próximos vencimientos de los siguientes certificados de inversión, correspondiente al **Programa COLEGIO:**

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
Vencimientos del mes de Febrero 2022					
002-295932	Coopeande	26/02/2022	¢161,254,674.13	¢3,186,795.52	¢164,441,469.65
13498	Coopenae	28/02/2022	¢107,948,057.25	¢2,069,832.03	¢110,017,889.28
Total vencimientos del mes			¢274,459,358.93		

Seguidamente se muestra un resumen del flujo de caja de las últimas dos semanas del mes de febrero 2022:

Flujo de caja proyectado COLEGIO:		Ultimas dos semanas Febrero 2022
Ingresos Proyectados del Colegio		
Promedio de Ingreso Mecanizada y conectividad		276,158,281.32
Total ingresos proyectados		276,158,281.32
Egresos Proyectados del Colegio		
Egresos Proyectados		254,944,960.59
Propuesta de inversion		-
Total Egresos Proyectados		254,944,960.59
SUBTOTAL (Ingresos - Egresos)		21,213,320.73
Saldo todas las cuentas del Banco		227,716,082.31
Saldo BN Diner Fondo colones y dolares		889,194.10
Saldo caja inicial		228,605,276.41
Caja final (Subtotal + Caja Inicial)		249,818,597.14
* El saldo de la caja final incluye monto invertido a la vista en BN-Diner Fondos		
Caja mínima (Saldo BNDiner a la vista)		889,194.10

*Los estados de cuenta de los bancos se encuentran archivados en el flujo de caja del mes

Se informa que:

1. En el BN Dinner Fondo Programa Colegio (colones y dólares) existe un monto total actual de **¢889.194.10.**
2. El saldo de las cuentas bancarias del Colegio, es de **¢227.716.082.31**
3. Los pagos a proveedores presentados a Junta Directiva más otras obligaciones pendientes como transferencias en cartera, pago de salarios, impuestos y servicios públicos suman en promedio **¢254.944.960.59.**
4. El ingreso de la planilla mecanizada de la segunda quincena por **¢258.113.483.80** está programado para el 28 de febrero 2022.
5. El promedio de ingreso semanal por conectividad es de **¢9.022.398.76** y se obtiene de la suma de todos los depósitos diarios recibidos en la cuenta bancaria que se utiliza para este fin.
6. Los próximos vencimientos de inversiones del programa Colegio son:

Vencimientos del mes de marzo 2022					
025-287388	CoopeAnde	30/03/2022	¢253,279,883.20	¢15,310,768.94	¢268,590,652.14
12396	Coopenae	26/03/2022	¢400,828,367.43	¢25,813,346.86	¢426,641,714.29
Total vencimientos del mes			¢695,232,366.43		

Considerando que el saldo de la cuenta bancaria y el monto en el BN Dinner fondo colones es suficiente para los pagos programados, se procede a realizar un sondeo de mercado en las distintas entidades financieras a tres, seis, nueve y doce meses plazo, para que la Junta Directiva, determine en que institución invertir el monto del certificado que está venciendo.

Rendimientos

Comparativo de Rendimientos					
Entidad Financiera	3	6	9	12	Tasa
	meses	meses	meses	meses	Neta
Banco Popular	1.77%	2.78%	3.46%	3.91%	Neta
Grupo Mutual	2.42%	3.86%	4.23%	4.88%	Neta
Banco de CR	2.21%	3.06%	3.78%	4.12%	Neta
COOPEANDE1	2.98%	3.95%	5.35%	6.28%	Neta
COOPENAE	3.13%	3.77%	4.51%	5.75%	Neta

Cálculo de Intereses: RENOVACION CDP #002-295932 COOPEANDE

Cálculo de Intereses					
Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE
Monto Principal	164,441,469.67	164,441,469.67	164,441,469.67	164,441,469.67	164,441,469.67
3 meses plazo					
Plazo	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días
Tasa Interés	1.77%	2.74%	2.21%	2.98%	3.13%
Interés ganado	727,653.50	1,126,424.07	908,539.12	1,225,088.95	1,286,754.50
Interés Neto	727,653.50	1,126,424.07	908,539.12	1,225,088.95	1,286,754.50
6 meses plazo					
Plazo	180 días	180 días	180 días	180 días	180 días
Tasa Interés	2.78%	3.86%	3.06%	3.95%	3.77%
Interés ganado	2,285,736.43	3,173,720.36	2,515,954.49	3,247,719.03	3,099,721.70
Interés Neto	2,285,736.43	3,173,720.36	2,515,954.49	3,247,719.03	3,099,721.70
9 meses plazo					
Plazo	270 días	270 días	270 días	270 días	270 días
Tasa Interés	3.46%	4.23%	3.78%	5.35%	4.51%
Interés ganado	4,267,256.14	5,216,905.63	4,661,915.67	6,598,213.97	5,562,232.71
Interés Neto	4,267,256.14	5,216,905.63	4,661,915.67	6,598,213.97	5,562,232.71
12 meses plazo					
Plazo	360 días	360 días	360 días	360 días	360 días
Tasa Interés	3.91%	4.88%	4.12%	6.28%	5.75%
Interés ganado	6,429,661.46	8,024,743.72	6,774,988.55	10,326,924.30	9,455,384.51
Interés Neto	6,429,661.46	8,024,743.72	6,774,988.55	10,326,924.30	9,455,384.51

Cálculo de Intereses: RENOVACION CDP #13498 COOPENAE

Cálculo de Intereses					
Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE
Monto Principal	110,017,889.28	110,017,889.28	110,017,889.28	110,017,889.28	110,017,889.28
3 meses plazo					
Plazo	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días
Tasa Interés	1.77%	2.74%	2.21%	2.98%	3.13%
Interés ganado	486,829.16	753,622.54	607,848.84	819,633.28	860,889.98
Interés Neto	486,829.16	753,622.54	607,848.84	819,633.28	860,889.98
6 meses plazo					
Plazo	180 días	180 días	180 días	180 días	180 días
Tasa Interés	2.78%	3.86%	3.06%	3.95%	3.77%
Interés ganado	1,529,248.66	2,123,345.26	1,683,273.71	2,172,853.31	2,073,837.21
Interés Neto	1,529,248.66	2,123,345.26	1,683,273.71	2,172,853.31	2,073,837.21
9 meses plazo					
Plazo	270 días	270 días	270 días	270 días	270 días
Tasa Interés	3.46%	4.23%	3.78%	5.35%	4.51%
Interés ganado	2,854,964.23	3,490,317.54	3,119,007.16	4,414,467.81	3,721,355.10
Interés Neto	2,854,964.23	3,490,317.54	3,119,007.16	4,414,467.81	3,721,355.10
12 meses plazo					
Plazo	360 días	360 días	360 días	360 días	360 días
Tasa Interés	3.91%	4.88%	4.12%	6.28%	5.75%
Interés ganado	4,301,699.47	5,368,873.00	4,532,737.04	6,909,123.45	6,326,028.63
Interés Neto	4,301,699.47	5,368,873.00	4,532,737.04	6,909,123.45	6,326,028.63

En el siguiente cuadro se refleja la composición del portafolio de inversiones que tiene el Colegio, con corte al 21 de febrero de 2022:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL COLEGIO		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO POPULAR	104,053,647.50	5.20%
GRUPO MUTUAL	605,834,328.29	30.27%
BANCO DE COSTA RICA	367,971,173.56	18.39%
COOPENAE	508,776,424.68	25.42%
COOPEANDE	414,534,557.35	20.71%
TOTAL DE INVERSIONES	2,001,170,131.38	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	COLEGIO	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	1,077,859,149.35	54%
COOPERATIVAS	923,310,982.03	46%
TOTAL DE INVERSIONES	2,001,170,131.38	100%

Nuevo escenario:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL COLEGIO		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO POPULAR	104,053,647.50	5.20%
GRUPO MUTUAL	605,834,328.29	30.27%
BANCO DE COSTA RICA	367,971,173.56	18.39%
COOPENAE	510,846,256.71	25.53%
COOPEANDE	417,721,352.87	20.87%
TOTAL DE INVERSIONES	2,001,170,131.38	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	COLEGIO	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	1,077,859,149.35	54%
COOPERATIVAS	923,310,982.03	46%
TOTAL DE INVERSIONES	2,001,170,131.38	100%

Recomendaciones

- Reinvertir en COOPEANDE el certificado de inversión #002-295932 por un monto de ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con sesenta y siete céntimos (¢164.441.469.67) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrecen la tasa más alta a nivel de todas las entidades consultadas. Es importante mencionar que con estas reinversiones, se alcanza un 46% de concentración en el sector privado, lo cual provoca

que se sobrepase en un 6% el porcentaje máximo para inversión en el sector privado y además la concentración por emisor Coopenae alcanza un 25.53%, lo que excede en 0.53% el tope establecido, según la actual política de Inversiones, correspondiente al Programa Colegio.

2. Reinvertir en COOPENAE el certificado de inversión #13498 por un monto de ciento diez millones diecisiete mil ochocientos ochenta y nueve colones con veintiocho céntimos (¢110.017.889.28) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrecen la segunda tasa más alta a nivel de todas las entidades consultadas. Es importante mencionar que, con estas reinversiones, se alcanza un 46% de concentración en el sector privado, lo cual provoca que se sobrepase en un 6% el porcentaje máximo para inversión en el sector privado y además la concentración por emisor Coopenae alcanza un 25.53%, lo que excede en 0.53% el tope establecido, según la actual política de Inversiones, correspondiente al Programa Colegio.”

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 10:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-11-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefa Financiero, sobre el vencimiento de certificados de inversión del Programa Colegio./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

ACUERDO 11:

Reinvertir en COOPEANDE el certificado de inversión #002-295932 por un monto de ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con sesenta y siete céntimos (¢164.441.469.67) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrecen la tasa más alta a nivel de todas las entidades consultadas. Es importante mencionar que con estas reinversiones, se alcanza un 46% de concentración en el sector privado, lo

1 **cual provoca que se sobrepase en un 6% el porcentaje máximo para inversión en el**
2 **sector privado y además la concentración por emisor Coopenae alcanza un 25.53%,**
3 **lo que excede en 0.53% el tope establecido, según la actual política de Inversiones,**
4 **correspondiente al Programa Colegio./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO**
5 **FIRME./**

6 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
7 **al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

8 **ACUERDO 12:**

9 **Reinvertir en COOPENAE el certificado de inversión #13498 por un monto de ciento**
10 **diez millones diecisiete mil ochocientos ochenta y nueve colones con veintiocho**
11 **céntimos (¢110.017.889.28) principal más intereses, en la compra de un certificado**
12 **a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al**
13 **vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que**
14 **nos ofrecen la segunda tasa más alta a nivel de todas las entidades consultadas. Es**
15 **importante mencionar que, con estas reinversiones, se alcanza un 46% de**
16 **concentración en el sector privado, lo cual provoca que se sobrepase en un 6% el**
17 **porcentaje máximo para inversión en el sector privado y además la concentración**
18 **por emisor Coopenae alcanza un 25.53%, lo que excede en 0.53% el tope**
19 **establecido, según la actual política de Inversiones, correspondiente al Programa**
20 **Colegio./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**

21 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
22 **al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

23 **ARTÍCULO 11.** CLYP-JD-DE-027-2022 JD respuesta acuerdos 04 y 12 sesión 013-2022.
24 **(Anexo 07).**

25 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-JD-DE-027-2022
26 JD de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por su persona, en el que indica:

27 "El pasado lunes 07 de febrero 2022 en su sesión 013-2022 la Junta Directiva tomó los
28 siguientes acuerdos:

29 *ACUERDO 04 sesión 013-2022*

Dar por recibido el oficio CLYP-COM-CI-0222 de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación Corporativa, el Lic. Adrián León Sánchez, Gestor de Control Interno y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, mediante el cual remiten informe de control interno y acciones ejecutadas para la mitigación de riesgos. Devolver este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que realice la revisión de los acuerdos del anexo uno e informe a la Junta Directiva cuál es el estado real de dichos acuerdos. El informe deberá presentarlo a más tardar el lunes 21 de febrero de 2022./ Aprobado por siete votos./Comunicar a la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación Corporativa, al Lic. Adrián León Sánchez, Gestor de Control Interno, a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 01)./

ACUERDO 12 sesión 013-2022

Dar por recibido el oficio CLYP-FS-009-2022 de fecha 03 de febrero 2022, suscrito por suscrito por la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, en el que remite el control de acuerdos tomado por la Junta Directiva desde el 06 de abril de 2017 al 24 de enero de 2022; inclusive. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que revise el estado de los acuerdos e informe a la Junta Directiva la razón eventual del por qué no se han ejecutado. Dicho informe deberá presentarlo a más tardar el lunes 21 de febrero de 2022./ Aprobado por siete votos./Comunicar a la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal y a la Dirección Ejecutiva (Anexo xx)./

En atención a dichos acuerdos les informo:

1. El insumo básico que se utiliza para llevar el control de acuerdos por parte del Lic. Adrián León, Gestor de Control Interno, es el portal de Intranet. Es con esta herramienta con la que se asigna el responsable de ejecutar cada uno de estos acuerdos y donde se debe actualizar periódicamente su estado por parte de cada Jefatura de Departamento, lo cual al día de hoy me ha generado un enorme esfuerzo, ya que algunas jefaturas, su costo de oportunidad es cumplir con lo urgente y dejan de lado cosas importantes como el actualizar la intranet en cuanto a cumplimiento de acuerdos.
- Pese a que además, de enviar notas de recordatorio y hacer reuniones periódicas sobre el tema, ha sido imposible que algunas jefaturas atiendan las solicitudes hechas de actualizar el cumplimiento de acuerdos en la Intranet.

1 Tengo claro lo voluminoso del trabajo que deben realizar algunas de estas jefaturas, a quién
2 tendré que orientar y motivar a futuro para que se hagan acompañar de sus colaboradores y
3 no tengan que ser estas mismas personas las que tengan bajo sus hombros las tareas que les
4 corresponden a sus colaboradores.

5 De tal forma que, en adelante, la Dirección Ejecutivo sino logra motivar a que se cumpla con la
6 actualización de cumplimiento de acuerdos en la intranet, lo que quedaría es empezar a aplicar
7 sanciones disciplinarias por incumplimiento de los mandatos que se les dan.

8 Esto fue discutido ampliamente en la reunión con Jefaturas de Departamento realizada el
9 pasado 16 de febrero 2022. Este tema es importante aclararlo dado que, si el responsable
10 ejecuta el acuerdo, pero no actualiza su estado en la intranet, inevitablemente el mismo seguirá
11 apareciendo como Pendiente, en este tipo de informes de la Comisión de Control Interno, donde
12 está el Lic. Adrián León, la Ing. Yajaira Ríos y la Licda. Viviana Alvarado.

- 13 2. Varios de los acuerdos que están sin atender, surgen a raíz de informes de Auditoría Interna,
14 los cuales normalmente tienen múltiples recomendaciones, por lo que la Ejecución de dichos
15 acuerdos, por parte de la Dirección Ejecutiva, lógicamente queda supeditada a la atención de
16 todas las recomendaciones del informe.

17 Además, como es conocido los acuerdos de Junta Directiva se trasladan casi en su totalidad a
18 la Dirección Ejecutiva para que sean ejecutados, de allí que al día de hoy, la Dirección Ejecutiva
19 tenga pendiente de ejecutar 55 acuerdos que podrán ser saldados, hasta tanto las Jefaturas de
20 Departamentos cumplan con lo solicitado que les ha hecho la Dirección Ejecutiva y que luego
21 de su cumplimiento, lo reporten en la Intranet, para que cuando el Lic. Adrián León, haga el
22 control de acuerdos en la Intranet, pueda indicar con propiedad si estos han sido ejecutados o
23 no. Pero si las Jefaturas no hacen ningún reporte dejan en un estado vulnerable al Lic. León
24 para rendir cuentas, y de paso al Director Ejecutivo, sobre la atención de acuerdos, presentando
25 los problemas que estamos atendiendo en este momento.

- 26 3. Según oficio CLYP-DE-SDE-C-004-2022 se solicitó a las Jefaturas de Departamento y Órganos
27 de Colopro, de la manera más atenta, proceder con la actualización de los comentarios sobre
28 el estado actual de los acuerdos de Junta Directiva en la intranet, sin embargo, al momento de
29 realizar esta misiva, me percaté, que en el Excel adjunto construido con información recogida
30 de la Intranet por parte del Lic. Adrián León, aún existe la posibilidad de que por error humano,

- 1 haya alguna imprecisión en cuanto al cumplimiento de algún acuerdo, que pese a estar
2 cumplido, no esté registrado como tal, situación que le advertí al Lic. Adrián León, para que
3 adelante le pongamos fecha de corte al Excel que contiene la revisión del control de acuerdos,
4 y así tener mayor información para determinar responsabilidades.
- 5 4. Aprovecho para presentar un análisis realizado por el Lic. Adrián León, sobre la efectividad en
6 el cumplimiento de acuerdos, a partir del año 2019, la cual es la siguiente:
- 7 a. En el año 2019 se emitieron 314 acuerdos, y para el año 2021 se emitieron 680 acuerdos,
8 lo que representa un incremento del 117% en acuerdos tomados por la actual Junta
9 Directiva, que requieren o han sido ejecutados.
- 10 b. Según los datos actuales, al 08 de febrero 2022, de la efectividad en la ejecución de
11 acuerdos, se tienen para el año 2019 un 95% de ejecución, para el 2020 un 94% y para el
12 año 2021 un 77,7%.

13 En el siguiente gráfico se ilustran los datos mencionados.



- 25 1. Finalmente, se procedió a la actualización de los acuerdos indicados en las listas presentados
26 como pendientes o en proceso, analizados en la sesión 013-2022 de Junta Directiva, que
27 recogen tanto el Anexo del oficio enviado por Comisión de Control Interno que dio origen a que
28 se tomara el acuerdo 04 de la sesión 13-2022, como por la Fiscalía que dio origen al acuerdo
29 12 también de la sesión 13-2022.

De tal forma que al ser el mismo listado de acuerdos, ya que ambos tienen como fuente de información la Intranet, dicho listado contenía 237 acuerdos, que luego de la revisión realizada por el Lic. Adrián León, la Licda. Viviana Alvarado y la señora Jéssica Quirós, se encontró que un 30% (72 acuerdos) ya estaban ejecutados a la fecha de corte (17 de febrero 2022).

El detalle es el siguiente:

Responsable	Estado Actualizado-				Total	% Ejecución
	Conocido	Sustituido	Pendiente/ Proceso	Ejecutado		
ASESORIA LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA			0	1	1	100%
PRESIDENCIA J.D.			12	36	48	75%
DESARROLLO PROFESIONAL HUMANO			2	5	7	71%
JUNTA DIRECTIVA			5	6	11	55%
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO			2	2	4	50%
ADMINISTRATIVO			4	3	7	43%
ASESORIA LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA			16	5	21	24%
RECURSOS HUMANOS			7	2	9	22%
GESTION DE CALIDAD			4	1	5	20%
DIRECCIÓN EJECUTIVA			55	7	62	11%
FISCALIA		1	7	1	9	11%
COMUNICACIONES			9	1	10	10%
FINANCIERO			28	2	30	7%
AUDITORIA INTERNA	1		3		4	0%
COMISION DE AUDITORIA			3		3	0%
COMISIÓN FMS			1		1	0%
DESARROLLO PERSONAL			1		1	0%
JUNTA REGIONAL	1		2		3	0%
TRIBUNAL DE HONOR	1		0		1	0%
Total general	3	1	161	72	237	30%

Así las cosas, se anexa en una hoja Excel, con el estado real de los acuerdos a que se refiere el acuerdo 04 de la sesión 13-2022, cuyo Excel, además, contiene una columna con observaciones donde se indica "la razón eventual del por qué no se han ejecutado", cumpliendo así, con el acuerdo 12 de la sesión 13-2022 de Junta Directiva.

Agrego, además, que valoren la posibilidad de permitirme en el momento de conocer este asunto, que me acompañen la Licda. Viviana Alvarado, Subdirectora y el Lic. Adrián León, Gestor de Control Interno, quienes reitero, conjuntamente con la señora Jessica Quirós y el suscrito, hemos estado pendientes de revisar todo lo concerniente al cumplimiento de acuerdos, tanto acuerdos de Junta Directiva, como de las recomendaciones de Auditoría interna y Fiscalía que forman parte de dichos acuerdos.

Quedo atento a sus comentarios.”

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, consulta al señor Director Ejecutivo, cuándo puede presentar un informe depurado de acuerdo, a efecto de brindar un informe a la nueva Junta Directiva.

El señor Director Ejecutivo, externa que no se debe analizar desde esa perspectiva, sino que la administración está considerando de manera integral todas las recomendaciones que ha hecho la Auditoría Interna, la Fiscalía y los acuerdos de Junta Directiva, porque en este momento en el Departamento Financiero, tienen la premura de hacer el cierre fiscal de todos los meses que se encuentran pendientes, lo cual le preocupa de sobremanera la presión en la que se encuentra la Unidad de Cobros.

La señora Vicepresidenta, consulta si el informe presentado está depurado o aún falta información por elevar a la intranet y para cuándo la Junta Directiva puede contar con un informe depurado.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, consulta qué fecha tiene el informe, porque ella lo actualizó y lo que tiene pendiente de ejecutar son cinco acuerdos.

El señor Director Ejecutivo responde que ese es el trabajo que requiere realizar el Gestor de Control Interno, a quien ya le ha girado instrucciones, porque el Director Ejecutivo, no puede estar analizando esos doscientos cincuenta y siete acuerdos. Existen una serie de acuerdos que, del 17 de febrero al día de hoy, muy posiblemente se hayan elevado varios de esos acuerdos, tendría que presentar a la Junta Directiva otro corte para analizar qué tan actualizado está. Comenta que la mayoría de acuerdos pendientes corresponden al Departamento Financiero, por lo que el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero ha emitido muchos informes para cumplir con varios de los acuerdos. Señala que la mayoría de los acuerdos pasan por la Dirección Ejecutivo, por lo que el control es que cuando la Junta Directiva toma el acuerdo la Dirección Ejecutiva remite el acuerdo al departamento correspondiente y si éstos no elevan la información a la intranet, como Director Ejecutivo, no puede cerrar el cumplimiento de acuerdos y ese es el trabajo que personalmente está realizando con el Gestor de Control Interno.

La señora Vicepresidenta, considera que en ese caso el Director Ejecutivo debe de tomar acciones administrativas porque desde hace mucho tiempo se ha conversado sobre ese tema y los departamentos no suben la información, por lo menos hacerles una llamada de atención o

una amonestación del por qué no han subido los acuerdos, esto porque la Junta Directiva debe irse con un informe de acuerdos totalmente actualizado.

El señor Director Ejecutivo, aclara que en el primero que asienta responsabilidades es en el Gestor de Control Interno, pero si la Junta Directiva se lo permite, puede demostrar el esfuerzo que se ha venido realizando, lo único que le falta es hacer las sanciones disciplinarias a quién no hace las cosas.

Aclara a la Junta Directiva, como su superior inmediato, que entre más presiona a un departamento, puede ser que lo presione tanto que lo reviente e indica que el señor Tesorero participó en la reunión donde se expuso el informe de ejecución presupuestaria 2021, en donde el Jefe Financiero manifestó "que pereza estar revisando línea por línea y saber que no se hizo lo que tenía que hacerse, respaldar algunas de las cuentas", porque otra vez se volvieron a sacar cosas que se creían ya estaban superadas y la realidad es que no.

Menciona que, a finales del 2021, se reunió con la Sub Directora Ejecutiva, el Jefe Financiero a revisar presupuesto y ejecuciones presupuestarias, recuerda a los presentes que el primer faltante del presupuesto fue por más de setecientos millones de colones y a fin de cuentas la administración entregó un presupuesto con un superávit libre de cuatrocientos treinta y siete millones de colones, lo cual fue un trabajo interno que realizaron entre los tres; de tal forma que en la Corporación se tiene problemas estructurales muy serios en el Colegio, por lo cual le ha costado mucho sacar la tarea adelante, sin embargo, a Dios gracias lo ha hecho.

Eleva este informe porque en algunos momentos lo que se interpreta es otra cosa y concluye indicando que puede conversar nuevamente con el Gestor de Control Interno, para analizar qué actualización existe, de todo eso ya los departamentos están advertidos, caso contrario con el dolor del alma tendrá que amonestar según corresponda, con un régimen disciplinario que no funciona en Colypro, esa política no se ha sacado y de eso ya informó al señor Presidente. En Colypro no se cuenta con una forma de sancionar a una persona, y van a ganar cualquier juicio que presente contra la Corporación.

Si la Junta Directiva se lo permite, en su último mes, presentará ese conteo de acuerdo a fin de decir con propiedad cuáles acuerdos mayúsculos se están quedando, que sería el informe de transición de la Junta Directiva, lo que no se puede hacer es que el órgano le diga "Enrique, estos acuerdos tienen que quedar cumplidos".

La señora Vicepresidenta sugiere dar por recibido el informe y solicitar a la Dirección Ejecutiva presente un informe actualizado de acuerdos en la sesión del miércoles 23 de marzo de 2022. La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, indica que puede ser que algunos acuerdos se ejecuten, pero no se actualiza la herramienta y anteriormente consideró que el Gestor de Control Interno, que debía pertenecer a la Fiscalía, porque en cierta forma los lleva Fiscalía por un asunto de Ley, pero por otro lado analizó que no se puede fiscalizar y ser parte del acuerdo. Recuerda que la plaza se abrió para que diera seguimiento a los acuerdos en tiempo y forma, caso contrario se refleja un incumplimiento.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 13:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-027-2022 JD de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, en respuesta a los acuerdos 04 y 12 tomados en la sesión 013-2022, sobre el control de acuerdos. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, presente un informe actualizado de acuerdos en la sesión del miércoles 23 de marzo de 2022./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo./

ARTÍCULO 12. CLYP-JD-DE-028-2022 Corrección de fecha de cierre del padrón electoral. **(Anexo 08).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-JD-DE-028-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por su persona, en el que señala:

"Con el propósito de corregir la fecha de cierre del Padrón Electoral, *(para cumplir con lo establecido en la política POL/PRO-TE 01: Confección, administración y actualización del padrón electoral de Colypro, que indica en la política general 2, que "El padrón electoral está conformado por las personas colegiadas que a) Se encuentren al día con la colegiatura, de conformidad con el artículo 9, inciso c) de la Ley 4770 y b) Estén inscritas previamente, ocho días naturales, al día de la votación", Política que fue publicada en La Gaceta 11 del 19/1/2022 en páginas de la 88 a la 90),* que indiqué en el oficio CLYP-JD-DE-026-2022 con fecha 11/2/2022, dirigido a la Ingeniera Antonieta Scafidi y al Lic. Víctor Julio Arias Vega, con copia a sus distinguidas personas y que, motivó al Tribunal Electoral a tomar el acuerdo 5 de la sesión 15-2022 celebrada el día 16/2/2022, les informo lo siguiente:

1. Que los 8 días naturales antes de la elección, se tienen que contar a partir del 25/2/2021 a las cero horas. Esto motiva a que el padrón electoral, con las personas que cumplen con el requisito legal para participar en los comicios en referencia, se cierra el día 24/2/2022 a las 23:59 horas.
2. Que el Tribunal Electoral valore lo que considere oportuno para corregir el acuerdo 5 de la sesión 15-2022.
3. En lo que corresponde a la Administración, copio este oficio a la Ingeniera Scafidi, para que proceda a corregir la fecha de cierre del padrón electoral para las 23:59 horas del 24/2/2022, con las personas legalmente registradas para ejercer su voto de las elecciones del 5/3/2022.
4. También copio a la MBA. Samantha Coto, para que corrija en el correo electrónico enviado el día 18/2/2022 a las 12:40 horas, referente a este tema para que se haga la corrección en la publicación realizada.”

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, consulta si el cierre del padrón electoral le corresponde al Tribunal Electoral.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que las disposiciones del padrón electoral están señaladas en el Reglamento y el Tribunal Electoral como administración, debe acatar lo que señala el Reglamento de Elecciones, por lo que no es una situación que queda ala arbitrio, porque el Tribunal debe ajustarse a lo señalado en el Reglamento y si no lo hace la responsabilidad es del Tribunal Electoral.

La señora Vicepresidenta considera que el Tribunal Electoral puede tener autonomía, pero no puede pasar por encima del Reglamento de Elecciones, caso contrario los interesados pueden presentar una apelación.

La señora Asesora Legal, menciona que desconoce al respecto y en ese caso el Tribunal Electoral cuenta con su asesora legal, quien tendrá que prevenirlos. Añade que el Reglamento de Elecciones es claro en sus incisos b) y c) del artículo 18, que señalan:

“b) La Dirección Ejecutiva del Colegio será responsable de confeccionar, administrar y actualizar el padrón electoral de acuerdo con la Ley de Protección de Datos, frente al tratamiento de los datos personales de cada colegiado.

c) El padrón electoral se compone de las personas incorporadas al Colegio en un periodo mínimo de ocho días naturales antes del día de votación.”

Por lo anterior, no es una cuestión de que, si se les dijo al Tribunal Electoral o no, los ocho días naturales antes de la elección, en una nota se pudo haber dado un dedazo, los ocho días son de acuerdo a lo que señala el Reglamento.

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, expone los incisos b) y c) del artículo 18, que señalan:

"b) La Dirección Ejecutiva del Colegio será responsable de confeccionar, administrar y actualizar el padrón electoral de acuerdo con la Ley de Protección de Datos, frente al tratamiento de los datos personales de cada colegiado.

c) El padrón electoral se compone de las personas incorporadas al Colegio en un periodo mínimo de ocho días naturales antes del día de votación."

Además, hace advertencia a la administración y a la Junta Directiva, de apegarse a lo que está normado para no generar un riesgo al proceso electoral.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 14:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-028-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, sobre corrección de fecha de cierre del padrón electoral./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo./

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

ARTÍCULO 13. Aprobación de pagos. (Anexo 09).

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 09.

El M.Sc. Soto Solórzano, Tesorero, presenta listado de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochenta y dos millones setecientos veintisiete mil quinientos veintiséis colones con ochenta y dos céntimos (¢82.727.526,82) y por un monto de cinco millones ochocientos veintisiete mil quinientos colones netos (¢5.827.500,00); de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de dos millones cien mil colones netos (¢2.100.000,00); para su respectiva aprobación.

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, se ausenta de la sesión al ser las 7:49 p.m.

Conocidos estos pagos la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 15:

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochenta y dos millones setecientos veintisiete mil quinientos veintiséis colones con ochenta y dos céntimos (¢82.727.526,82) y por un monto de cinco millones ochocientos veintisiete mil quinientos colones netos (¢5.827.500,00); de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de dos millones cien mil colones netos (¢2.100.000,00). El listado de los pagos de fecha 23 de febrero de 2022, se adjunta al acta mediante el anexo número 09./ Aprobado por cinco votos./

ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, se reincorpora a la sesión al ser las 7:53 p.m.

CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

ARTÍCULO 14. Nota de fecha 04 de febrero de 2022 suscrito por el Lic. Andrés Hernández Bruno, Colegiado. **Asunto:** Aclaración sobre respuesta del oficio CLYP-JD-AL-O-004-2022 del proyecto "Presentación de Artistas Internacionales en Colypro". **(Anexo 10).**

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, da lectura a la nota de fecha 04 de febrero de 2022 suscrito por el Lic. Andrés Hernández Bruno, colegiado, en la que señala:

En relación a la respuesta del oficio CLYP-JD-AL-O-004-2022 del proyecto "Presentación de Artistas Internacionales en Colypro", me permito aclarar algunos puntos que considero no fueron entendidos de manera correcta:

- Se entiende claramente la situación por la que pasa el país en relación a la pandemia, sin embargo, los espacios para ciertas actividades de orden masivo han sido abiertas por el propio Ministerio de Salud y los aforos se han ido ampliando, incluso, hasta el 100% con Código QR. A raíz de esto, y a sabiendas de que el colegio se nutre de docentes, profesoras, profesores, maestras, maestros y personal administrativo de las instituciones públicas, se conoce que ya el personal nombrado anteriormente cuenta con esquemas completos de vacunación e incluso con terceras dosis, por lo que se salvaguarda el derecho a la salud.
- La actividad no busca beneficiar a artistas internacionales, ya que, se debe entender que yo, **Andrés Hernández Bruno, cédula 401770833 y en condición de persona colegiada desde hace más de 10 años**, soy artista nacional con más de 20 años y produzco eventos, en donde he tenido la oportunidad de trabajar con artistas internacionales y en esta ocasión simplemente busco presentar un evento en mi colegio profesional en beneficio y disfrute exclusivo de los colegiados y de artistas nacionales. Esto se detalla en el documento donde se redacta el proyecto.

- En relación a las últimas tres líneas de oficio CLYP-JD-AL-O-004-2022, en donde se indica "Más bien el Colegio debería pensar en actividades donde sean los artistas nacionales, preferiblemente colegiados, los que destaquen y se puedan beneficiar", el colegio está en la gran oportunidad de satisfacer esta petición, ya que, como reitero, soy artista nacional, presentaría un show del cual formo parte y además soy colegiado.
- Es por ello que en el documento presentado con el Proyecto se indicaba la solicitud de la búsqueda de alguna partida presupuestaria que se pueda modificar dada la oportunidad y beneficio que el proyecto podría traer a los colegiados.

Recomiendo muy respetuosamente la revisión del documento en donde se redacta el proyecto, ahí se explican bien algunos de estos puntos que no fueron comprendidos y que argumentan la respuesta que se me fue notificada referente a la viabilidad del proyecto.

Agradeciendo mucho desde ya un pronto análisis de este de este derecho a respuesta y una pronta resolución, me despido deseándoles lo mejor a cada una de las personas que trabajen para COLYPRO.

Conocida esta nota la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 16:

Dar por recibida la nota de fecha 04 de febrero de 2022 suscrito por el Lic. Andrés Hernández Bruno, colegiado, sobre aclaración sobre respuesta del oficio CLYP-JD-AL-O-004-2022 del proyecto "Presentación de Artistas Internacionales en Colypro". Indicar al Lic. Hernández Bruno, que su solicitud no es procedente, por cuanto no se cuenta con contenido presupuestario y tampoco está contemplado en el PAO 2022 del Departamento de Desarrollo Personal./ Aprobado por seis votos./ Comunicar al Lic. Andrés Hernández Bruno, colegiado./

ARTÍCULO 15. Correo de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Valeria Flores de Colectivo Escénico Ataño. **Asunto:** Proyecto artístico para la niñez en el Teatro Popular Mélico Salazar. **(Anexo 11).**

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, sugiere dar por recibido este oficio e indicar a la Sra. Flores, que su solicitud no es procedente, por cuanto no se cuenta con contenido presupuestario y tampoco está contemplado en el PAO 2022 del Departamento de Desarrollo Personal.

Conocido este correo la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Dar por recibido el correo de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Valeria Flores de Colectivo Escénico Ataño, sobre el Proyecto artístico para la niñez en el Teatro Popular Mélico Salazar. Indicar a la Sra. Flores, que su solicitud no es

procedente, por cuanto no se cuenta con contenido presupuestario y tampoco está contemplado en el PAO 2022 del Departamento de Desarrollo Personal./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Sra. Valeria Flores de Colectivo Escénico Ataña./

ARTÍCULO 16. Correo de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Cristhofer Martínez López, Agente Censal Alajuela. **Asunto:** Solicitud de colaboración Censo Nacional de Población y Vivienda 2022 – INEC. **(Anexo 12).**

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, presenta el correo de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Cristhofer Martínez López, Agente Censal Alajuela, en el que solicita:

cristhofer.martinez@inec.go.cr <cristhofer.martinez@inec.go.cr>
Para: nbarrantes@colypro.com
Cc: kimberly.herrera@inec.go.cr, maria.zamora@inec.go.cr

10 de febrero de 2022, 16:34

Buenas Tardes

Estimada Junta Directiva de COLYPRO

Reciba un cordial saludo de parte de la Agencia Censal de Alajuela, para nosotros es un gusto poder contar con su apoyo en este proyecto tan importante para el país, según lo solicitado en conversaciones anteriores se adjunta una carta de solicitud de colaboración firmada por nuestro jefe encargado Edgar Díaz Salas Coordinador de la Unidad de Recolección de Información. **XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2022**, en donde se realiza la solicitud de colaboración de manera más formal y explicando mayores detalles.

De ser aprobada esta solicitud de apoyo de parte de la institución y de elegirse a COLYPRO sede de Desamparados de Alajuela, como Centro Operativo para el resguardo del material Censal y de Centro de capacitación para nuestro personal de campo del distrito de Desamparados de Alajuela estaremos poniéndonos en contacto con ustedes para definir cualquier detalle pendiente como por ejemplo brindarles un listado con nombre, número de cédula y fotografía del gafete de las personas que estarían ingresando a las instalaciones de COLYPRO.

De parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos- INEC, apelamos por la participación de todos los actores sociales presentes en el territorio para colaborar con este proyecto tan importante para el país, el cual generará información valiosa para una mejor toma de decisiones según las necesidades más urgentes de la población.

Como Agencia Censal del Cantón Central de Alajuela y sus 14 distritos estamos a la orden a responder cualquier consulta que se tenga referente al Censo Nacional de Población y Vivienda 2022.

Sin más por el momento me despido quedando atento a cualquier situación,

Saludos Cordiales

La señora Vicepresidenta indica que le preocupa si se cuenta con espacio para que operen y dónde se resguardará la documentación del INEC.

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, expresa que al leer el segundo párrafo del correo que indica:

De ser aprobada esta solicitud de apoyo de parte de la institución y de elegirse a COLYPRO sede de Desamparados de Alajuela, como Centro Operativo para el resguardo del material Censal y de Centro de capacitación para nuestro personal de campo del distrito de Desamparados de Alajuela estaremos poniéndonos en contacto con ustedes para definir cualquier detalle pendiente como por ejemplo brindarles un listado con nombre, número de cédula y fotografía del gafete de las personas que estarían ingresando a las instalaciones de COLYPRO.

Recuerda a los presentes que existen políticas a lo interno que son necesarias considerar, respecto al ingreso y al material que se debe guardar; considera importante analizar primero el riesgo que pueda generarse.

La señora Vicepresidenta sugiere dar por recibido este correo y trasladarlo a la Junta Directiva para que coordine con el Sr. Martínez López, sobre la viabilidad de la solicitud para presentarla a la Junta Directiva y a la luz de esa información proceda a valorar la solicitud del INEC.

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, se ausenta de la sesión al ser las 8:07 p.m.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 18:

Dar por recibido el correo de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Cristhofer Martínez López, Agente Censal Alajuela, en el que solicita colaboración el Censo Nacional de Población y Vivienda 2022 – INEC. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que coordine con el Sr. Martínez López, sobre la viabilidad de la solicitud para presentarla a la Junta Directiva y a la luz de esa información proceda a valorar la solicitud del INEC./ Aprobado por cinco votos./

Comunicar al Sr. Cristhofer Martínez López, Agente Censal Alajuela y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 12)./

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, se reincorpora a la sesión al ser las 8:10 p.m.

ARTÍCULO 17. Oficio CLYP-JD-AI-CAI-0822 de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Sobre necesidad de procedimiento en Junta Directiva. **(Anexo 13).**

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, da lectura al oficio CLYP-JD-AI-CAI-0822 de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, en el que señala:

“Con el objetivo de ajustar los procedimientos de la Auditoría Interna a derecho y tener mayor comprensión y seguridad jurídica sobre los mismos, en 2021 esta Auditoría Interna presentó

una consulta a la Contraloría General de la República (CGR) en cuanto a la materia recursiva que se puede aplicar a las resoluciones emanadas de esta Auditoría.

En respuesta se recibió el criterio DJ-1895 emitido por la División Jurídica de la CGR,(el cual se les traslada con el presente como Anexo 01, aunque se sabe que ustedes ya lo tienen pero para efectos de su ubicación más fácil), en el cual se indica, entre otras cosas, que sí puede haber recursos de apelación ante una actuación de la Auditoría y que es la Junta Directiva como jerarca de la Auditoría Interna, quien deberá atender tal recurso por lo cual se hace necesario que dicho órgano establezca un procedimiento en respuesta a esta eventual función.

Quedamos atentos a cualquier consulta o ampliación que sea necesaria.”

La señora Vicepresidenta sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que elabore una propuesta de política para atender recursos de apelación ante la Auditoría Interna.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 19:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-0822 de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, sobre necesidad de procedimiento en Junta Directiva. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que elabore una propuesta de política para atender recursos de apelación ante la Auditoría Interna./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 14)./

ARTÍCULO 18. Oficio CLYP-JD-AL-O-008-2022 de fecha 14 de febrero 2022, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Criterio Legal solicitado mediante acuerdo de Junta Directiva número 06 de la sesión 006-2022, sobre: Apelación del Sr. Jean Carlo Briceño Pineda. **(Anexo 14).**

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, da lectura al oficio CLYP-JD-AL-O-008-2022 de fecha 14 de febrero 2022, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, en el que indican:

“Sirva la presente para saludarles respetuosamente y, a la vez, brindar oficio en relación al acuerdo 06 de la sesión ordinaria de Junta Directiva 006-2022 en el cual se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 06:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-CF-001-2022 de 12 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro y FMS y la Srta. Shannen Arroyo Vega, Secretaria del Departamento Financiero y FMS, sobre apelación del Sr. Jean Carlo Briceño Pineda. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que realice el análisis respectivo y brinde criterio legal a la Junta Directiva./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro y FMS, a la Srta. Shannen Arroyo Vega, Secretaria del Departamento Financiero y FMS, a la Dirección Ejecutiva y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 04)./

De conformidad con el presente acuerdo se procede a emitir análisis y criterio legal al respecto. Esta Asesoría Legal, anteriormente en reiteradas ocasiones, se ha referido al respecto, en donde se ha dejado establecido, que no se ha seguido el debido proceso y no se ha respetado el bloque de legalidad por parte de la Comisión. Cuestión que no se ha corregido.

Esta Asesoría Legal emite criterios los cuales son de carácter no vinculante, así mismo asesora a la Junta Directiva, previene riesgos de carácter legal y a la vez da recomendaciones a la administración activa del Colegio para que tome en cuenta los mismos, con el fin de rectificar los errores que no solo generan reprocesos, sino que pueden llegar a generar posibles riesgos al Colegio.

El Colegio se ha visto en la obligación de pagar Fondos de Mutualidad (pólizas) y subsidios a colegiados morosos todo por no seguirse el debido proceso y no actuar en tiempo y forma; tal y como lo establece los reglamentos y políticas de la Corporación. El Departamento Financiero de Colypro ha sido inoperante respecto a esta gestión. El proceso de cobro no ha sido realizado eficientemente.

El Colegio tiene diferentes estados para los colegiados: colegiado activo, colegiado suspendido y colegiado inactivo (temporal o permanente). Es conocimiento de todos los colegiados que de

conformidad con el artículo 9 inciso c de la Ley Orgánica del Colegio deben de mantenerse al día con el pago de la colegiatura, dado que es una obligación establecida por ley. La fuente de ingresos del Colypro proviene del pago de colegiaturas.

En ese sentido, se consideran "miembros activos" las personas graduadas en alguna de las profesiones que cobija el colegio en la Ley Orgánica, que se encuentren debidamente incorporadas, quienes tendrán derecho a ejercer la profesión y participar en las Asambleas Generales con voz y voto, a elegir y ser electo, dentro de los puestos que contempla el Colegio. La Sala Constitucional ha señalado en reiteradas ocasiones que los colegios profesionales al ostentar potestades delegadas por ley, realizan una labor de gran importancia para la sociedad, misma que requiere de los rubros necesarios para su mantenimiento y el debido ejercicio de la fiscalización sobre sus colegiados, ello no solo en defensa de la profesión sino en beneficio de la sociedad costarricense.

Lo anterior implica, que a los colegiados se les impone el deber de cancelar una cuota que resulta obligatoria para quienes forman parte de una entidad de esta índole, sin que pueda en forma alguna considerarse que su participación sea de carácter voluntario.

Colypro es un ente público no estatal, el cual se rige por el principio de legalidad y sus órganos actúan por medio de acuerdos. De conformidad con el numeral 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Colegio solo puede realizar aquellos actos que le estén expresamente permitidos cuando está ejerciendo sus fines públicos.

Lo anterior implica, que sus actuaciones se fundamentan en la normativa de la Corporación de forma expresa. El proceso de cobro a los morosos debe ser diligente. El cobro de cuotas atrasadas debe de realizarse según lo regula el Reglamento General del Colegio en el numeral 54 sino se realiza de dicha forma esta la administración en incumplimiento.

Cabe indicar, que el Reglamento General del Colegio concatenado con la política de cobros se convierte en fuente y límite de la actuación de la Administración y la infracción de los preceptos debidamente establecidos, genera responsabilidad para los colaboradores que no actúen en tiempo y forma. La falta de observación que trae en estos trabajadores en culpa invigilando e in eligiendo.

De conformidad con lo anterior, no sólo existe el deber legalmente establecido de sufragar las cuotas de sostenimiento del Colegio, sino la Dirección Ejecutiva debe de decirle a la Junta

Directiva que debe sancionar a los morosos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General.

Ante la morosidad y la falta de pago de colegiatura, luego con el apercibimiento de cobro administrativo debidamente documentado, la publicación en la Gaceta y la remisión de lista de morosos que han incumplido con el pago de cuotas por parte de la Dirección Ejecutiva, a la Junta Directiva como reacción natural y razonable al incumplimiento por mora puede decretar la condición de suspensión del colegiado durante todo el tiempo que se mantenga en mora.

Mientras no existe un acuerdo de Junta Directiva en donde se establezca que un colegiado tiene condición de suspendido, estos tienen la condición de colegiado activo. Al tener la condición de colegiado activo pueden ejercer sus derechos.

El Reglamento General del Colegio específicamente en el artículo 54 indica las pautas a seguir en caso de incumplimiento en el pago de la colegiatura:

Artículo 54°.—Morosidad

La Dirección Ejecutiva informa mensualmente a la Junta Directiva sobre el estado de morosidad de los colegiados y recomienda las medidas correctivas que estime convenientes.

Las personas colegiadas que incurran en una morosidad de tres cuotas o más serán suspendidas una vez agotado el debido proceso, de conformidad con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

Además, la morosidad genera una cuenta por cobrar a favor de Colypro, que puede ser ejecutada vía judicial o extrajudicialmente, según corresponda, conforme con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

La política interna de Cobros POL/PRO-COB 01 indica lo siguiente: La Unidad de Cobro y FMS será la encargada de realizar todos los trámites del cobro. A las personas colegiadas que incurran en morosidad, se les realizará el cobro administrativo por medio de: Llamada telefónica, correo electrónico, mensaje de texto u otro medio idóneo siendo todas excluyentes entre sí y no siendo obligación del Colegio todas las acciones antes citadas.

De igual forma añade la política en mención que las personas colegiadas que incurran en morosidad de tres (3) cuotas o más, serán comunicados de su condición por medio del Diario Oficial la Gaceta y otros medios de comunicación idóneo por parte del Colegio. Una vez realizada

la publicación de morosidad la persona colegiada tendrá diez (10) días hábiles para arreglar su situación con el Colegio, caso contrario se procederá con la suspensión respectiva. Las personas colegiadas que incurran en morosidad de cuatro (4) cuotas o más, serán suspendidas y se publicará dicha suspensión en el diario oficial la Gaceta.

Tal y como indica el Reglamento General y la política interna de cobros de cita como desarrollo de los postulados legales que rigen el actuar del Colopro, ante la falta de pago de tres cuotas, se produciría, previo ejercicio del debido proceso, la suspensión del profesional, sanción que no podría ser levantada sino hasta que el colegiado cancele las cuotas adeudadas más los intereses que ha generado la obligación, cuestión que en el Colegio nunca se cobran los intereses y el cobro administrativo.

La legitimidad de suspender a los colegiados morosos es medida correctiva, la cual ha sido analizada por la Sala Constitucional en el voto número 2251-1996, de las 15:33 horas del 14 de mayo de 1996 en el cual indica lo siguiente:

"El deber de sufragar los gastos del colegio, como entidad de interés público en el control del ejercicio de la profesión, también ha sido analizado in extenso y esta Sala ha concluido que se trata de una consecuencia necesaria de la obligatoriedad de la pertenencia. No sólo existe el deber legalmente establecido de sufragar las cuotas de sostenimiento del Colegio, sino que es suficiente que la misma ley atribuya a la Junta Directiva el deber de sancionar, de conformidad con el detalle establecido en los reglamentos respectivos, a los miembros que incumplan con ello. Desde este punto de vista, la ley incluso se cuida de que claramente aparezca en su texto (1) el deber de sufragar las cuotas; (2) el órgano que puede conocer de los incumplimientos y, finalmente (3) la competencia específica de ese órgano para sancionar. De allí que la potestad reglamentaria en cabeza del Colegio, permita señalar como reacción natural y razonable al incumplimiento, la suspensión del miembro durante todo el tiempo que se mantenga en mora. Entender lo contrario, sería atacar la existencia misma del Colegio, puesto que el dejar a discreción de sus miembros el pagar o no, o auto calificarse como éticos o no, por ejemplo, llevaría a poner en entredicho su supervivencia."

En el entendido, claro está, que la imposición de la suspensión debe estar precedida por el respeto al derecho de defensa del colegiado que se pretende suspender, debiéndosele notificar *"al lugar que el profesional tenga reportado (...), a efecto de que honre la deuda y se evite la*

suspensión, que podría (...) causarle graves perjuicios, (...) o bien ofrezca el profesional la prueba de que sí pagó en tiempo, si es que así lo hizo y por diversos motivos no fue registrado en la contabilidad del Colegio accionado" (Resolución N.º 2005-00950, de las 15:01 horas del 1 de febrero del 2005 de la Sala Constitucional. Ver también de esta Procuraduría, el dictamen C-065-2006, del 17 de febrero del 2006).

Con el análisis del caso en específico se le solicitó audiencia a la Comisión dado que son ya varias las apelaciones recibidas en el mismo sentido a lo cual se respondió expresamente (Seguidilla de correos se anexa al presente oficio):

"Buenos días Laura, con el debido respeto que me mereces, aunque sean situaciones recurrentes la comisión no puede violentar lo que establece el reglamento del FMS, si el colegiado está moroso por las situaciones que sean, para la comisión del FMS el colegiado incumple con el reglamento y el trámite no procede. Tanto es así que la misma Junta Directiva no toma el acuerdo de una vez, sino que pide criterio legal para respaldarse en su decisión, si ellos que son los máximos jerarcas solicitan el criterio para quedar respaldados. No creo que nosotros que somos colaboradores debamos de atribuirnos deberes que no nos competen. Saludos "(exaltado no corresponde al original)

Del análisis del expediente remitido ante la solicitud de esta Asesoría Legal se evidenció que no se le realizó el debido proceso de cobro a la colegiada ,dado que si bien la colegiada PINEDA SOLIS MARIA MATILDE portadora de la cédula de identidad número 8-0060-422, tenía 3 cuotas de atraso en su colegiatura, a saber febrero del 2019, marzo 2019 y junio 2020, en los registros no consta que la Dirección Ejecutiva (Departamento Financiero- Unidad de Cobros) haya realizado todo el proceso de cobro administrativo y la solicitud de modificación de estado de colegiada a suspendida por morosidad.

La Sala constitucional ha sido concluyente al decir cuando hay una violación al debido proceso el cual esta amparada en nuestra Carta Maga a lo cual expone:

"(...) V.- Sobre el debido proceso. Esta Sala ha señalado en reiterada jurisprudencia, que el principio y el derecho al debido proceso implica la obligatoriedad de respetar un debido proceso constitucional en todo procedimiento que tienda a la imposición de una sanción o supresión de un derecho. Asimismo, constantemente se ha indicado que el amparo

constitucional solamente es procedente contra actos evidentemente arbitrarios que conculquen en forma directa derechos fundamentales, es decir, de violaciones graves, burdas y claras al derecho de defensa y al debido proceso, habida cuenta que esta sede no está llamada a corregir todos los vicios in procediendo, a pesar de que con frecuencia los litigantes pretenden arreglar cualquier irregularidad procesal, por pequeña que sea, acudiendo al amparo, el cual no está diseñado para ese propósito, sino solo para enmendar las infracciones a los elementos esenciales del debido proceso (sentencia No. 1998-002109 de las 17:24 hrs. del 25 de marzo de 1998). De esta forma, no toda infracción de normas procesales se convierte por sí sola en indefensión jurídico-constitucional y por ende en violación al derecho constitucional al debido proceso. Ahora bien, esta Sala ha tenido sobradas oportunidades para examinar cuáles son los elementos básicos constitutivos del debido proceso constitucional en sede administrativa, indicándose fundamentalmente que tal derecho está constituido por los principios siguientes: a) Hacer traslado de cargos al afectado, lo cual implica comunicar en forma individualizada, concreta y oportuna, los hechos que se imputan; b) Permitirle el acceso irrestricto al expediente administrativo; c) Concederle un plazo razonable para la preparación de su defensa; d) Concederle la audiencia y permitirle aportar toda prueba que considere oportuna para respaldar su defensa; e) Fundamentar las Resoluciones que pongan fin al procedimiento; f) Reconocer su derecho a recurrir contra la resolución sancionatoria (véase sentencia No. 1995-005469 de las 18:03 hrs. del 4 de octubre de 1995). (...)

El procedimiento administrativo de cobro por morosidad es el cauce que debe seguir el Colegio para formar su voluntad, voluntad que se expresará luego en un acto administrativo, que es la declaración de suspendido por moroso, al colegiado, por medio de un acuerdo de Junta Directiva. Dicho procedimiento tiene una doble finalidad. Por un lado: la garantía de los derechos e intereses de los colegiados. El procedimiento debe ser garantía de que la actuación administrativa de la Dirección Ejecutiva la cual responde a criterios objetivos, respeta los derechos de los colegiados y se somete al ordenamiento jurídico. Por otro lado: la eficacia en la actuación administrativa.

En el caso en análisis, no existe acto administrativo en el que se le dé aviso de morosidad o suspenda a la colegiada.

El acto de notificación es un elemento esencial del debido proceso, ya que permite al colegido conocer las decisiones que se tomen en determinado proceso administrativo y que tengan injerencia en su esfera de derechos subjetivos e intereses legítimos.

En virtud de que se determinaron vicios y riesgos en la correcta tramitación del procedimiento de cobro administrativo, y que resultan lesivos a la garantía del debido proceso (por no haber existido notificación personal al colegiado), esta asesoría fundamenta que el acto administrativo carece de efectividad y ejecutoriedad dado que no consta en el expediente, el cobro administrativo o publicación en la Gaceta, de igual modo no se le suspendió al colegiado antes del día de su muerte. Lo anterior atendiendo al carácter de derecho fundamental que tiene la gestión de desafiliación que se realiza a un colegiado, de conformidad con lo expuesto supra. Consecuentemente, mientras el colegiado no sea notificado de la resolución de suspensión de colegiatura, acto original continúa vigente, a pesar de que el Colegio tenga conocimiento de la morosidad.

El Colegio no está respetando el debido proceso el cual se compone a su vez de los principios de mutatis mutandi, a todo procedimiento sancionador; elementos que comprenden por ejemplo el principio de intimación, el de imputación, los derechos de audiencia y defensa en sí y los demás derechos al procedimiento.

Aunado a lo anterior, el Colegio se ha visto en la obligación de pagar Fondos de Mutualidad (pólizas) y subsidios a colegiados morosos todo por no seguirse el debido proceso y no actuar en tiempo y forma; tal y como lo establece los reglamentos y políticas de la Corporación.

Por lo tanto

1. Esta Asesoría Legal recomienda pagar la póliza dado que hay violación al debido proceso dado que en el expediente no existe, el aviso de morosidad, no existe aviso de cobro administrativo en el cual se le comunica que si no se pone al día se le va a suspender, no existe publicación en la Gaceta, no queda acreditado en el expediente, el acto de suspensión al colegiado por morosidad y no costa la notificación de suspensión al colegiado de forma personal. En caso de no realizarse el pago se incurriría en responsabilidad administrativa y civil extracontractual en contra del Colegio.
2. Se recomienda a la Junta Directiva, le indique a la Dirección Ejecutiva que debe realizar los debidos procesos y que debe de poner en práctica los reglamentos y políticas concernientes

al cobro administrativo, dado que la presente erogación no se hubiese tenido que realizar si el cobro se hubiera realizado a derecho o bien si la colegiada en tiempo y forma haya sido declarada como suspendida, existe un principio que dice que el administrado no puede sufrir los errores de la administración esto como parte del principio pro administrado.

3. Se recomienda a la Junta Directiva le indique a la Dirección Ejecutiva inicie con una investigación laboral disciplinaria por la inoperante labor de la administración dado que las faltas aquí expuestas han sido repetitivas y no se han presentado listas de suspendidos por morosidad en tiempo y forma.

Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;"

La M.Sc. Ana Cecilia Domian Asenjo, Prosecretaria, se ausenta de la sesión al ser las 8:18 p.m.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 20:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-O-008-2022 de fecha 14 de febrero 2022, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, en el que brindan criterio legal solicitado mediante el acuerdo 06 tomado en la sesión 006-2022, sobre apelación del Sr. Jean Carlo Briceño Pineda. Acoger las recomendaciones indicadas en el criterio emitido en el oficio supracitado y trasladarlo a la Dirección Ejecutiva, para que proceda como corresponde./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 14)./

La M.Sc. Ana Cecilia Domian Asenjo, Prosecretaria, se reincorpora a la sesión al ser las 8:21 p.m.

ARTÍCULO 19. Correo de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Daniel Jiménez Pérez, colegiado. **Asunto:** Comunica su molestia sobre algunos elementos percibidos como usuario del Centro de Recreo de Alajuela. Se adjunta respuesta de la Licda. Ana Barrantes Cascante, Jefe del Departamento Desarrollo Profesional. **(Anexo 15).**

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, sugiere dar por recibido este oficio, dado que la Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, ya atendió la inquietud, desconoce por qué esta nota se eleva a la Junta Directiva.

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, responde que efectivamente ya la nota fue atendida por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 21:

Dar por recibido el correo de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Daniel Jiménez Pérez, colegiado, en el que comunica su molestia sobre algunos elementos percibidos como usuario del centro de recreo ubicado en Desamparados de Alajuela./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al Sr. Daniel Jiménez Pérez, colegiado./

ARTÍCULO 20. Oficio CLYP-JRAL-011-2022 de fecha 16 de febrero 2022, suscrito por el Secretario de la Junta Regional de Alajuela. **Asunto:** Proponen para nombre del edificio administrativo de Colypro en Desamparados de Alajuela el de "Prof. Sandra Ugalde Arias". **(Anexo 16).**

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, da lectura al oficio CLYP-JRAL-011-2022 de fecha 16 de febrero 2022, suscrito por el Secretario de la Junta Regional de Alajuela, en el que señalan:

La Junta Regional de Alajuela del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes en su sesión ordinaria No. 007-2022, celebrada el 16 de febrero de 2022, en su Artículo Cuarto tomó el siguiente acuerdo, el cual se transcribe:

ARTÍCULO CUARTO: Propuesta para nombre del Edificio Administrativo de Colypro en Desamparados de Alajuela. La Junta Regional de Alajuela en pleno, propone que se le asigne el nombre de Prof. Sandra Ugalde Arias, al edificio administrativo de Colypro en Desamparados de Alajuela, en reconocimiento a su trayectoria y servicios dados a Colypro y en beneficio de la educación"

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 22:

Dar por recibido el oficio CLYP-JRAL-011-2022 de fecha 16 de febrero 2022, suscrito por el Secretario de la Junta Regional de Alajuela, en el que proponen para nombre al edificio administrativo de Colypro ubicado en Desamparados de Alajuela el de la

profesora "Sandra Ugalde Arias". Aprobar la solicitud planteada en el oficio supracitado./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Junta Regional de Alajuela y a la Dirección Ejecutiva./

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR

ARTÍCULO 21. Oficio CLYP-JD-AI-CAI-0722 de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Sr. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo. **Asunto:** Recomendaciones pendientes de ejecutar sobre pago de recargos parciales. **(Anexo 17).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 23:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-0722 de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Sr. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, respecto a las recomendaciones pendientes de ejecutar sobre pago de recargos parciales./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./

ARTÍCULO 22. Oficio CLYP-JD-AI-ISP-0422 de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Tribunal Electoral. **Asunto:** Observaciones a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral. **(Anexo 18).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 24:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-ISP-0422 de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Tribunal Electoral, respecto a observaciones a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./

ARTÍCULO 23. Oficio JD-PRE-0002-01-2022, de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Edgardo Morales Romero, Presidente de la Junta Directiva de JUPEMA, dirigido al Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. **Asunto:** Proyecto de "Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los Miembros

del Órgano de Dirección y de Alta gerencia de las entidades y empresas supervisadas". (**Anexo 19**).

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 25:

Dar por recibido el oficio JD-PRE-0002-01-2022, de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Edgardo Morales Romero, Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), dirigido al Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, sobre el proyecto de "Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de Alta gerencia de las entidades y empresas supervisadas"./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al Sr. Edgardo Morales Romero, Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA)./

ARTÍCULO 24. Oficio CLYP-JD-AI-CAI-0922 de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Sr. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo. **Asunto:** Firmas en formularios de trámites administrativos. (**Anexo 20**).

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 26:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-0922 de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Sr. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, respecto a las firmas en formularios de trámites administrativos./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./

ARTÍCULO 25. Oficio de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Osvaldo Villalta Campos, Coordinador de la Comisión Investigadora para la aplicación de protocolo en casos de hostigamiento sexual y acoso laboral. **Asunto:** Informan que ya les realizaron el traslado de los expedientes existentes por parte de la anterior Comisión. (**Anexo 21**).

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 27:

Dar por recibido el oficio de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Osvaldo Villalta Campos, Coordinador de la Comisión Investigadora para la aplicación de protocolo en casos de hostigamiento sexual y acoso laboral, en el que informa que ya les realizaron el traslado de los expedientes existentes por parte de la anterior Comisión./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al Lic. Osvaldo Villalta Campos, Coordinador de la Comisión Investigadora para la aplicación de protocolo en casos de hostigamiento sexual y acoso laboral./

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

No se presentó ningún asunto de directivo.

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 26. Informe sobre audiencia.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, brinda informe sobre la audiencia en la que participó el jueves 17 de febrero de 2022.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 28:

Dar por recibido el informe verbal brindado por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, sobre audiencia realizada el pasado jueves 17 de febrero de 2022./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA VICEPRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.

Ana Gabriela Vargas Ulloa
Vicepresidenta

Jacqueline Badilla Jara
Secretaria

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.